

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA PAULA BERRIOS VEGA

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD . **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 4 MAR 2019

ALGARROBO.

DECRETO

0675"

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- 10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

- -La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Trabajadoras Sociales para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en ausencia de la Srta. Susan Morales Sandoval, por licencia médica N° 3026477160-9 por 28 días.
- -Que la Srta. Paula Berrios Vega, ha reemplazado a doña Susan Morales, en sus reposos pre y post natal y permiso postnatal
- -Que el Departamento de Salud Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña PAULA ANDREA BERRIOS VEGA, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en para que se desempeñe como Asistente Social, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y Postas Rurales, dependientes del Departamento de Salud de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
- Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 21 de febrero 2019 al 28 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2019.
- IV. Notifiquese de manera a doña PAULA ANDREA BERRIOS VEGA, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL (2)(1)